

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARICA - CHILE 2013

CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
TOMADO EN CONSIDERACION
Juridica
Division de Personal de la Administracion del Estado
Division de Infraestructura y Regulacion
Auditoria Administrativa
Análisis Contable

PROMULGA ACUERDO N° 1639 DE LA JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, AÑO 2014.

DECRETO N° 361/2013.

ARICA, diciembre 02 de 2013.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Acuerdo N° 1639 de la Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2013; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en elación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1639 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2013, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1639:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, correspondiente al AÑO 2014, presentado por la Vicerrectoría de Admisión y Finanzas, según se indica:

SE TOMO EN CONSIDERACION
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
27 DIC. 2013
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA Administrador Publico Contralor Regional De Arica y Parinacota Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE N° 004955 27 DIC. 2013

**FORMULACION PRESUPUESTO  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
AÑO 2014**

*En Miles de Pesos*

ITEM	PRESUPUESTO		
<b>INGRESOS</b>			60.584.068
1. INGRESOS DE OPERACION			19.476.110
1.1. VENTA BIENES Y SERVICIOS		1.539.772	
1.2. RENTA DE INVERSIONES		520.000	
1.3 ARANCELES DE MATRICULA		17.416.338	
DERECHO DE MATRICULA	1.030.000		
ARANCEL POR PAGO DIRECTO	15.553.000		
OTROS ARANCELES	833.338		
2. VENTA DE ACTIVOS			6.000
2.1. ACTIVOS FISICOS		6.000	
2.2. ACTIVOS FINANCIEROS		0	
3. TRANSFERENCIAS			9.145.242
3.1. DEL SECTOR PRIVADO		3.001.891	
3.2. DEL SECTOR PUBLICO		6.143.351	
4. ENDEUDAMIENTO			1.000.000
4.1. INTERNO		1.000.000	
4.2. EXTERNO		0	
4.3. PROVEEDORES		0	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL			13.331.070
5.1. APORTE FISCAL DIRECTO		7.200.000	
5.2. APORTE FISCAL INDIRECTO		31.070	
5.3. PAGAR.UNIV.TES.GRAL.		4.000.000	
5.4. RECUP.POR PREST.C.F.		2.100.000	
6. RECUPERACION OTROS PRESTAMOS			0
6.1. PREST.LEY 18.591 ART.70		0	
6.2. OTROS PRESTAMOS		0	
7. OTROS INGRES.-LEYES ESPECIALES			1.263.832
SALDO INICIAL CAJA			16.361.814

ITEM	PRESUPUESTO		
<b>GASTOS</b>			60.584.068
<b>A. DE OPERACION</b>			38.355.686
1. GASTOS DE PERSONAL			19.738.181
1.1 DIRECTIVOS		1.983.258	
1.2 ACADEMICOS		8.885.360	
1.3 NO ACADEMICOS		4.265.706	
1.4 HONORARIOS		3.908.609	
1.5 VIATICOS		214.332	
1.6 HORAS EXTRAS.		121.344	
1.7 JORNALES		0	
1.8 APORTES PATRONALES		359.572	
2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS.....:			4.696.912
2.1. CONSUMOS BASICOS		733.561	
2.2. MATER. DE ENSEÑANZA		558.538	
2.3. SERV.IMPRESION,PUBL.Y DIFUSION		281.631	
2.4. ARRDO.DE INMUEBL.Y OTROS ARR.		408.817	
2.5. GASTOS EN COMPUTACION		126.372	
2.6. OTROS SERVICIOS		2.587.993	
3. TRANSFERENCIAS			13.920.593
3.1. CORPOR.DE TELEVISION		0	
3.2. BECAS ESTUDIANTILES		7.775.301	
3.3. FONDOS CENTRALES DE INVESTIG.		592.688	
3.4. FONDOS CENTRALES DE EXTENSI.		233.748	
3.5. OTRAS TRANSFERENCIAS		5.318.856	
CONSEJO DE RECTORES	25.875		
CENTRO DE ALUMNOS	12.000		
OTROS	5.280.981		
3.6. CUMPLIM.ART.113 LEY 18.768		0	0
<b>B. DE INVERSION</b>			17.670.489
4. INVERSION REAL			9.570.489
4.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS		985.500	
4.2. VEHICULOS		50.000	
4.3. TERRENOS Y EDIFICIOS		5.917.600	
4.4. PROYECTOS DE INVERSION		2.553.724	
4.5. OPERACIONES LEASING		63.665	
		0	
5. INVERSION FINANCIERA			8.100.000
5.1. PRESTAMOS ESTUDIANTILES		8.100.000	
PREST.INCISO 3RO.ART.70 LEY 18591	8.100.000		
OTROS PRESTAMOS			
5.2. COMPRA TITULOS Y VALORES		0	
<b>C. DE AMORTIZACION</b>			2.317.213
6. SERVICIO DE LA DEUDA			1.501.213
6.1. INTERNA		210.000	
6.2. EXTERNA		0	
6.3. PROVEEDORES		1.291.213	
7. COMPROMISOS PENDIENTES			816.000
D. OTROS			2.240.680
8. SALDO FINAL CAJA			2.240.680

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



*[Signature]*  
ISMELDA LOBATO ACOSTA  
Secretaria de la Universidad

ERP/ILA/rgf.



*[Signature]*  
MMM



*[Signature]*  
VICTORIA ESPINOSA SANTOS  
Rectora (S)



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

## C E R T I F I C A D O

La Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, realizada el 29 de noviembre de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 1639:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, correspondiente al **AÑO 2014**, presentado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, contenido en documento de 02 hojas que se adjunta, rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad.

**ARICA, noviembre 29 de 2013.**



**CELIA BORQUEZ BENITT**  
Secretaria (s) de la Universidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

WPA

CURSA CON ALCANCES DECRETO N°  
361, DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.

OFICIO N° **004955**

ARICA, **27 DIC. 2013**

Esta Entidad de Control ha tomado razón del decreto N° 361, de 2013, de la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se promulga el acuerdo N° 1.639, de 2013, de su Junta Directiva, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la citada casa de estudios superiores correspondiente al año 2014.

Lo anterior, en el entendido que el tercer concepto de la desagregación del ítem de ingresos 1.3, Aranceles de Matrícula, dentro del subtítulo 1, de Ingresos de Operación, corresponde a "Aranceles de postgrado", de acuerdo con el artículo 3° del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior, que Indica, y no a "Otros aranceles" como señala el documento que se sanciona.

Asimismo, se hace presente que en lo sucesivo, la denominación de los subtítulos, ítems y conceptos en que estos se desagregan, deberá coincidir exactamente con la señalada en dicha disposición, lo que no se ha cumplido en la especie, tratándose del concepto "Derechos básicos de matrícula", dentro del ítem de ingresos 1.3; y, en los ítems de ingresos 3.2 "De los organismos del Sector Público y Entidades Públicas"; 5.3 "Pagarés universitarios de la Tesorería General de la República"; 5.4 "Recuperación de préstamos por Crédito Fiscal"; y, 6.1 "Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591", todos los cuales aparecen abreviados en el instrumento que se aprueba.

Igual observación cabe formular respecto de la denominación de los ítems de gastos 1.6 "Horas extraordinarias"; 2.3 "Servicio de impresión, publicidad y difusión"; 2.4 "Arriendos de inmuebles y otros arriendos"; 3.1 "Corporaciones de televisión"; 3.3 "Fondos centrales de investigación"; 3.4 "Fondos centrales de extensión"; y, del concepto "Préstamos inciso tercero, artículo 70 Ley 18.591", dentro del ítem 5.1

Finalmente, es del caso advertir que, conforme a lo contemplado en el 4° del citado decreto N° 180, de 1987, del Ministerio

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

- 2 -

de Hacienda, el presupuesto de ingresos y gastos de las universidades del Estado, debe ser publicado antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, en un diario de circulación regional, lo que fue omitido en los imperativos del decreto en análisis.

Con los alcances que anteceden, se cursa el  
acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República